

la parte inferior central una silueta del proyecto del Faro de Colón, cuyas luces iluminan las alas de la aviación. En la parte inferior se leerán las palabras "Pro-Faro de Colón". En el ángulo inferior izquierdo el valor facial del sello en números; a la derecha el signo de centavo.

Artículo 3.— Esta emisión de sellos será puesta en circulación el día 12 de octubre del presente año.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Cancelación de las Letras Patentes que acreditaban al Sr. Julián Urive Gaviria como Cónsul Honorario de la República en Medellín, Colombia.—

G. O. N° 5504, del 21 de Septiembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 751.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

DECRETO :

Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Julián Urive Gaviria como Cónsul Honorario de la República en Medellín, Colombia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 20 días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la "Era de Trujillo".

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.